REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARÍA NELSY BAQUERO CLAVIJO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE JESÚS ENRIQUE BAQUERO CASTRO CONTRA CONVIDA E.P.S.

Radicado No. 25594-40-89-001-**2022-00078-00**

Quetame, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Revisadas las diligencias, se advierte que la accionante guardó silencio durante el término de traslado otorgado en auto de cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se le requirió para que indicara la razón por la cual solicitaba como medida provisional "*emita las ordenes médicas que autoricen la realización de un cateterismo y una cirugía urgente de corazón abierto en un hospital y/o Clínica que permita sal*". En ese orden, y habida cuenta que, de los hechos descritos en el escrito introductorio y de las pruebas allegadas al plenario no es posible establecer que el señor Jesús Enrique Baquero Castro requiera de la realización de los procedimientos solicitados, por tanto, el despacho negará el decreto de ésta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA

Juez